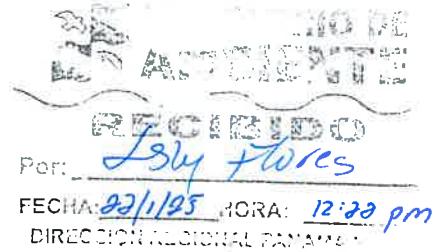


Panamá, 27 de diciembre de 2024

Ingeniero  
**Pedro Garay**  
**Director Regional Panamá Norte**  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.



Estimado Ing. Garay

Por este medio, yo **Guillermo Elías Quijano Durán**, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula número 8-232-385, con domicilio para recibir notificaciones en Vía España, Edificio SUCASA, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá; con teléfono 302-5433, en mi calidad de Representante Legal de la empresa "**Sociedad Urbanizadora del Caribe, S.A.**" con Folio N° 22067, hago entrega para evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "**CALLE A – CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO**", ubicado en el Corregimiento Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, a desarrollarse sobre la Finca 30149437. El proyecto forma parte de la lista taxativa del Artículo 5 del Decreto Ejecutivo 2 del 27 de Marzo de 2024, como parte del sector *Construcción- Construcción de carreteras o caminos rurales*.

El presente documento ha sido elaborado por la empresa consultora ambiental GRUPO MORPHO, S.A., registrada bajo la resolución DIEORA IRC-005-2015, con los consultores: Alicia Villalobos (IRC-098-2008) y Olga Batista (IRC-070-2021); y las consultoras naturales Arantxa Rodríguez y Gehovelle Grau, con resolución número DEIA IRC-072-2020 y DEIA-IRC-033-2019, respectivamente.

El monto estimado de la inversión para este proyecto es de SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (B/. 750,000.00)

Adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

- Estudio de Impacto Ambiental Categoría I "**CALLE A – CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO**" y dos (2) copias digitales (CD). El mismo cuenta con **240** hojas.
- Copia notariada de la cédula del Representante Legal de la Promotora.
- Certificado de Registro de la Promotora
- Documentación legal relacionada a la Finca
- Recibo de pago al Ministerio del Ambiente por los servicios de evaluación.
- Paz y Salvo con el Ministerio del Ambiente.

Los datos generales de la persona de contacto del Promotor son:

a) **Nombre:** Giovanni Calcagno  
b) **Número de teléfono:** 302-5452  
c) **Correo electrónico:** gcalcagno@unesa.com  
d) **Dirección:** Ciudad de Panamá, Distrito de Panamá

Agradecido con la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

**Guillermo Elías Quijano Durán**  
Representante Legal  
Cédula 8-232-385

Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista, Notario Público  
Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad  
No. 8-722-2125,

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que  
firma(n) en el presente documento, su(s) firma(s) es(son)  
auténtica(s) (Art. 1735 C.C. Art. 835 CL), en virtud de  
identificación que se me presenta.

Panamá,

**02 ENE 2025**

Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista  
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá

Testigo

Testigo



3



Yo, Lcdo. Souhai M. Halwany Cigarruista, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 8-722-2125,

**CERTIFICO:**

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, 02 ENE 2025

Lcdo. Souhai M. Halwany Cigarruista  
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA GAONA  
FECHA: 2024.12.03 14:34:41 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Paulina Gaona*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

474399/2024 (0) DE FECHA 03/12/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA).

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 22067 (S) DESDE EL SÁBADO, 29 DE OCTUBRE DE 1966  
- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: RAUL ORILLAC ARANGO

SUSCRITOR: GUSTAVO LUCIO

DIRECTOR: FERNANDO CARDOZE GARCIA DE PAREDES

DIRECTOR: JOSE ROBERTO QUIJANO DURAN

DIRECTOR: MONICA QUIJANO DE MARTINEZ

DIRECTOR: EDUARDO DURAN JAEGER

DIRECTOR: VICTOR ISRAEL ESPINOSA PINZON

DIRECTOR / PRESIDENTE: GUILLERMO ELIAS QUIJANO DURAN

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: DIEGO ENRIQUE QUIJANO DURAN

TESORERO: VICTOR ISRAEL ESPINOSA PINZON

SECRETARIO: DIEGO ENRIQUE QUIJANO DURAN

AGENTE RESIDENTE: JOSE MARIA MORENO CEDEÑO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, EN SU DEFECTO EL VICE-PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.-

- QUE SU CAPITAL ES DE 840,100.00 BALBOAS

EL CAPITAL SERA DE OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIEN DOLARES DIVIDIDO EN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIEN ACCIONES NOMINATIVAS COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR CADA UNA..

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 433397/2024 (0) DE FECHA 30/10/2024 11:57:27 A. M. NOTARIA NO. 9 PANAMÁ. REGISTRO ACTA DE SOCIEDAD MERCANTIL, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 3 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 2:33 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404909131**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4ECDFDEF-8A1F-4A69-A149-F18A6DBB8341

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE  
GRACIA MORALES  
FECHA: 2024.10.09 12:21:12 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 399501/2024 (0) DE FECHA 07/10/2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL N° 30149437 UBICADO EN LOTE B5, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ  
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 3718 m<sup>2</sup> 76 dm<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 3718 m<sup>2</sup> 76 dm<sup>2</sup>  
CON UN VALOR DE B/.54,875.04 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON CUATRO) ADQUIRIDA EL 29 DE JULIO DE 2015.  
NÚMERO DE PLANO: 80823-134004

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE,S.A. FOLIO 22067, RUC 572-1-118040, TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CORRECCIÓN:** SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1788 DEL CÓDIGO CIVIL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR DE ESTE REGISTRO PÚBLICO, SE HACE CONSTAR QUE AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN, DEL FOLIO REAL N° 30149437 CON CÓDIGO DE UBICACIÓN N°8723; EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL (SEIR); APARECE DE MANERA INCORRECTA EL NOMBRE DEL TITULAR DEL FOLIO REAL, LO CORRECTO DEBE SER SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A, FOLIO 22067, RUC 572-1-118040, TAL COMO CONSTA DESCRITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N°10,981 DE DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015) EMITIDA DE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMÁ. INSCRITA EN LA ENTRADA DE DIARIO N°326581/2015.

POR LA SIGUIENTE CAUSA SE ACLARA Y SE RECTIFICA EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA FINCA N° 30149437-8723 SE DIO DE BAJA A URBANIZADORA DEL CARIBE S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD. SE DIO DE BAJA A SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE,S.A. Folio 22067, ruc 572-1-118040, Propiedad  
**OBSERVACIONES ARTÍCULO 1788:** EL REGISTRADOR GENERAL PODRÁ RECTIFICAR POR SÍ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, LOS ERRORES U OMISIONES CONTENIDOS EN LOS ASIENTOS PRINCIPALES O SECUNDARIOS DE INSCRIPCIÓN, CUANDO EN EL DESPACHO EXISTA AÚN EL TÍTULO RESPECTIVO. AÚN CUANDO EL TÍTULO NO ESTÉ YA EN EL DESPACHO, PODRÁ TAMBIÉN RECTIFICAR LOS ERRORES U OMISIONES COMETIDOS EN ASIENTOS SECUNDARIOS, SI LA INSCRIPCIÓN PRINCIPAL BASTA PARA DARLOS A CONOCER Y ES POSIBLE RECTIFICARLOS POR ELLA. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 16/05/2022, EN LA ENTRADA 186565/2022 (0)  
NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA  
NO CONSTA MEJORAS INSCRITOS A LA FECHA

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 9 DE OCTUBRE DE 2024 12:19 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404828333



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 980B5F7B-F09A-48C4-ACC8-F19892FEBD53  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

## Certificado de Paz y Salvo

Nº 250224

Fecha de Emisión:

21	01	2025
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

20	02	2025
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A**

Representante Legal:

**GUILLERMO ELIAS QUIJANO SURAN**

Inscrita

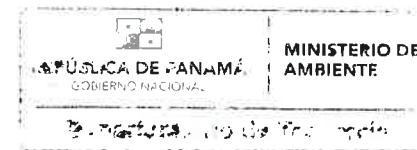
572-1-118040

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días



Jefe de la Sección de Tesorería.



GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★  
MINISTERIO DE AMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Recibo de Cobro**

No.

78501

**INFORMACION GENERAL**

<u>Hemos Recibido De</u>	SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S.A / 572-1-118040	<u>Fecha del Recibo</u>	2025-1-21
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	CHEQUE	<u>No. de Cheque / Trx</u>	
<u>La Suma De</u>			B/. 353.00
TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100			B/. 353.00

**DETALLE DE LAS ACTIVIDADES**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					<b>Monto Total</b>
					<b>B/. 353.00</b>

**RESERVACIONES**

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
21	1	2025	10:58:40 AM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

PROYECTO: CATEGORIA - I	FORMATO DIGITAL CD's EXPEDIENTE
"CALLE A- CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO"	DRPN-IF-001-2025

## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: CALLE A- CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO

PROMOTOR: SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., (SUCASA)

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 22 MES ENERO AÑO 2025

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
3	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	X		
4	DOS (2) COPIAS DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (USB,CD)	X		
5	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
9	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		X		

Entregado por: (Usuario)  
 Nombre: Ariantza Rodriguez Eusebio  
 Cedula: 8-879-1163  
 Correo: ariantza@zubomorpho.com  
 Teléfono: 6199-19935  
 Firma: Ariantza Rodriguez Eusebio

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)  
 Técnico: LESLY FLORES  
 Firma: Lesly Flores

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

## VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
GRUPO MORPHO, S.A.	IRC-005- 2015		✓		
Alicia Villalobos E.	IRC-098- 2008		✓		
Olga P. Batista	DEIA-IRC- 070-2021		✓		
Arantxa Rodríguez	DEIA-IRC- 072-2020		✓		
Gehovelle Grau	DEIA-IRC- 033-2019		✓		

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "CALLE A- CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO".

Categoría:  I

## PROMOTOR

Promotor: SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.

## REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Nombre: GUILLERMO ELIAS QUIJANO DURAN Cédula: 8-232-385

Observación: La consultora Arantxa Rodríguez con Registro DEIA-IRC-072-2020 y Gehovelle Grau con Registro DEIA-IRC-033-2019, participaron como consultoras naturales, ya que no forman parte del equipo de consultores ambientales de la Empresa GRUPO MORPHO, S.A.

## Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Menéndez González, Alvaro	IAR-041-1998	
Mora Ortega, Alexis Adrián	IRC-002-2019	
Mosquera Pérez, Jorge Faisal	IRC-018-2007	
Villalobos, Alicia Migdalía	IRC-098-2008	
Batista, Olga Patricia	DEIA-IRC-070-2021	

Representante Legal de la Empresa consultora: Manrique Chavarría Cedula: E-8-128315

## Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

## Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	DEIVYS JANETH ESPINO
Firma	
Fecha de Verificación	23/1/25

## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

## SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO  
POR EL DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

**PROYECTO:** CALLE A- CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO.

**PROMOTOR:** SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA)

**UBICACIÓN:** ERNESTO CORDOBA CAMPOS, PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMÁ

**Nº DE EXPEDIENTE:** DPRN-IF-001-2025

**FECHA DE ENTRADA:** 22 DE ENERO DE 2025

**REALIZADO POR (CONSULTORES):** GRUPO MORPHO, S.A, ALICIA VILLALOBOS, OLGA BASTITA, ARANTXA RODRIGUEZ Y GEHOVELLE GRAU.

**REVISADO POR:** DEIVYS JANETH ESPINO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico. g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación seguimiento, vigilancia y control.	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X	
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X	
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X	
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X	
4.5.1	Sólidos	X	
4.5.2	Líquidos	X	
4.5.3	Gaseosos	X	
4.5.4	Peligrosos	X	
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X	Página 164 a 173 del EsIA
4.7	Monto global de la inversión	X	
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X	
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	X	
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X	
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X	
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X	
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X	
5.6	Hidrología	X	
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
5.6.2	Estudio Hidrológico	X	
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X	
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	X	
5.7	Calidad de aire	X	Página 175-188 del EsIA
5.7.1	Ruido	X	Página 175- 188 del EsIA
5.7.3	Olores	X	
5.8	Aspectos Climáticos	X	
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
6.1	Características de la flora	X	
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	

## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riego de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		

## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X	
9.1.1	Cronograma de ejecución	X	
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X	
9.6	Plan de Contingencia	X	
9.7	Plan de Cierre	X	
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X	
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X	
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X	
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia de cédula	X	Copia de cedula del personal de apoyo página 240 del EsIA
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
13	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
14	<b>ANEXOS</b>	X	
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor	X	
14.2	Copia de paz y salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	X	
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X	
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X	
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA</b> Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X		NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)	X		NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación	X		NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad	X		NO APLICA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE ADMISIÓNREVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO:	22 DE ENERO DE 2025
FECHA DE INFORME:	23 DE ENERO DE 2025
PROYECTO:	CALLE A- CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA)
CONSULTORES:	GRUPO MORPHO, S.A. (IRC-005-2015) ALICIA VILLALOBOS (IRC-098-2008) OLGA BÁTISTA (DEIA-IRC-070-2021) ARANTXA RODRÍGUEZ (DEIA-IRC-072-2020) GEHOVÈLLE GRAU (DEIA-IRC-033-2019)
UBICACIÓN:	ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto consiste en realizar la construcción de una calle (denominada como Calle A), con la finalidad de conectar vialmente a la Plaza del Lago con el Boulevard Ciudad del Lago. Para el manejo de las aguas pluviales se necesitará colocar una tubería perpendicular a la Calle A, la franja en donde colocará la tubería tendrá aproximadamente 10 metros de ancho.

El proyecto contempla trabajos de movimiento de tierra para conseguir los niveles de diseño indicados en los planos y también para la construcción de la Calle A con todos los detalles de cordones, aceras indicadas por las normativas para calles vigente a nivel nacional. En general, el movimiento de tierra del proyecto contempla un corte de 909 m<sup>3</sup> y un relleno de 280 m<sup>3</sup>; el balance es de 629 m<sup>3</sup> de excedente.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024,

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: **“CALLE A – CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

V. RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría I del proyecto denominado: **“CALLE A – CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO”**, promovido por la **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., (SUCASA)**.

*Deivys Espino*  
**DEIVYS ESPINO**  
Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

*Lesly Flores*  
**LESLY FLORES**  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental



*Pedro Garay*  
**PEDRO GARAY**  
Director Regional de Panamá Norte



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**PROVEIDO DRPN-001-2701-2025**  
**DE 27 DE ENERO DE 2025**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S. A. (SUCASA)**, a través de su representante legal el señor **GUILLERMO ELÍAS QUIJANO DURÁN**, con documento de identidad personal **8-232-385**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**CALLE A- CONEXIÓN VÍAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 22 de enero de 2025, la empresa **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE S, A. (SUCASA)**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**CALLE A- CONEXIÓN VÍAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO**”, localizado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores, **GRUPHO MORPHO, S.A.**, persona jurídicas y **ARANTXA RODRÍGUEZ, GEHOVELLE GRAU**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente mediante las resoluciones **IRC-005-2015, DEIA-IRC-072-2020 y DEIA-IRC-033-2019** y respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del día 23 de enero de 2025, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado “**CALLE A- CONEXIÓN VÍAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I del proyecto denominado “**CALLE A- CONEXIÓN VÍAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL**

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

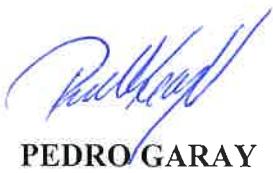
BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO” promovido por la SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S. A. (SUCASA).

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes enero del año dos mil veinticinco (2025).

CÚMPLASE,

  
**PEDRO GARAY**  
Director de Regional de Panamá Norte





## SOLICITUD DE VERIFICACION DE COORDENADAS

Desde Lesly Flores De Leon <lfloresl@miambiente.gob.pa>  
Fecha Mar 28/01/2025 15:29  
Para GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>  
CC Deivys Janeth Espino <despino@miambiente.gob.pa>

1 archivo adjunto (10 KB)

Coordenadas.xlsx;

**DIEGO E. FABREGA P.**

Director de Información Ambiental

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado "**CALLE A- CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO**", a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA)**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

**Nota: Agradecemos nos Incluyan la verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.**

- Nº de expediente: **DRPN-IF-001-2025**
- Fecha de Tramitación (AÑO): **2025**
- Fecha de Tramitación (MES): **ENERO**

Saludos

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DRPN-039-2901-2025**

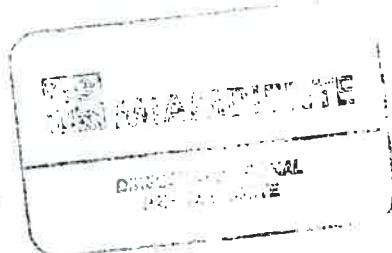
PARA: **FELIX MAGALLON**  
Jefe de la Sección de Forestal

*Felix Magallón*  
**LESEY FLORES**

DE: Jefa de la Sección Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Solicitud de Personal para inspección de Campo

FECHA: 29 de enero de 2025



En seguimiento al proceso de evaluación del EsIA categoría I, denominado "**CALLE A-CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO**", a desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, le solicitamos asignar personal técnico de la Sección bajo su cargo para la inspección de campo el día 5 de febrero de 2025, saliendo de la Dirección Regional a las 9:00 a.m.

Una vez realizada la inspección, agradecemos remitir el informe correspondiente.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted nos pueda brindar para que la inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la misma.

Nº de expediente: DRPN-IF-001-2025

Fecha de Tramitación (AÑO): 2025

Fecha de Tramitación (MES): ENERO

*Felio Velozella*  
29/1/25

LF

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

W

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0063-2025

De:

  
DIEGO E. FÁBREGA PERSKY  
Director de Información Ambiental



Fecha de solicitud: 28 de enero de 2025

Proyecto: “Calle A - Conexión Vial de Plaza del Lago con el Boulevard Ciudad del Lago”

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: Lesly Flores

Provincia: Panamá

Dirección Regional de: Panamá Norte

Distrito: Panamá

Corregimiento: Ernesto Córdoba Campos

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 28 de enero de 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Calle A - Conexión Vial de Plaza del Lago con el Boulevard Ciudad del Lago**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos (2) datos puntuales, denominados: Calidad de aire y ruido ambiental, prospección arqueológica y un (1) polígono con una superficie (0ha+3,043.12m<sup>2</sup>), los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubican en la categoría de “Área poblada 100%” y según la Capacidad Agrológica, se ubican en el tipo: VI – 100% (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnica responsable: Yenia López

Fecha de respuesta: Panamá, 31 de enero de 2025

Adj: Mapa  
DEFP/aodgcl/y

CC: Departamento de Geomática.

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

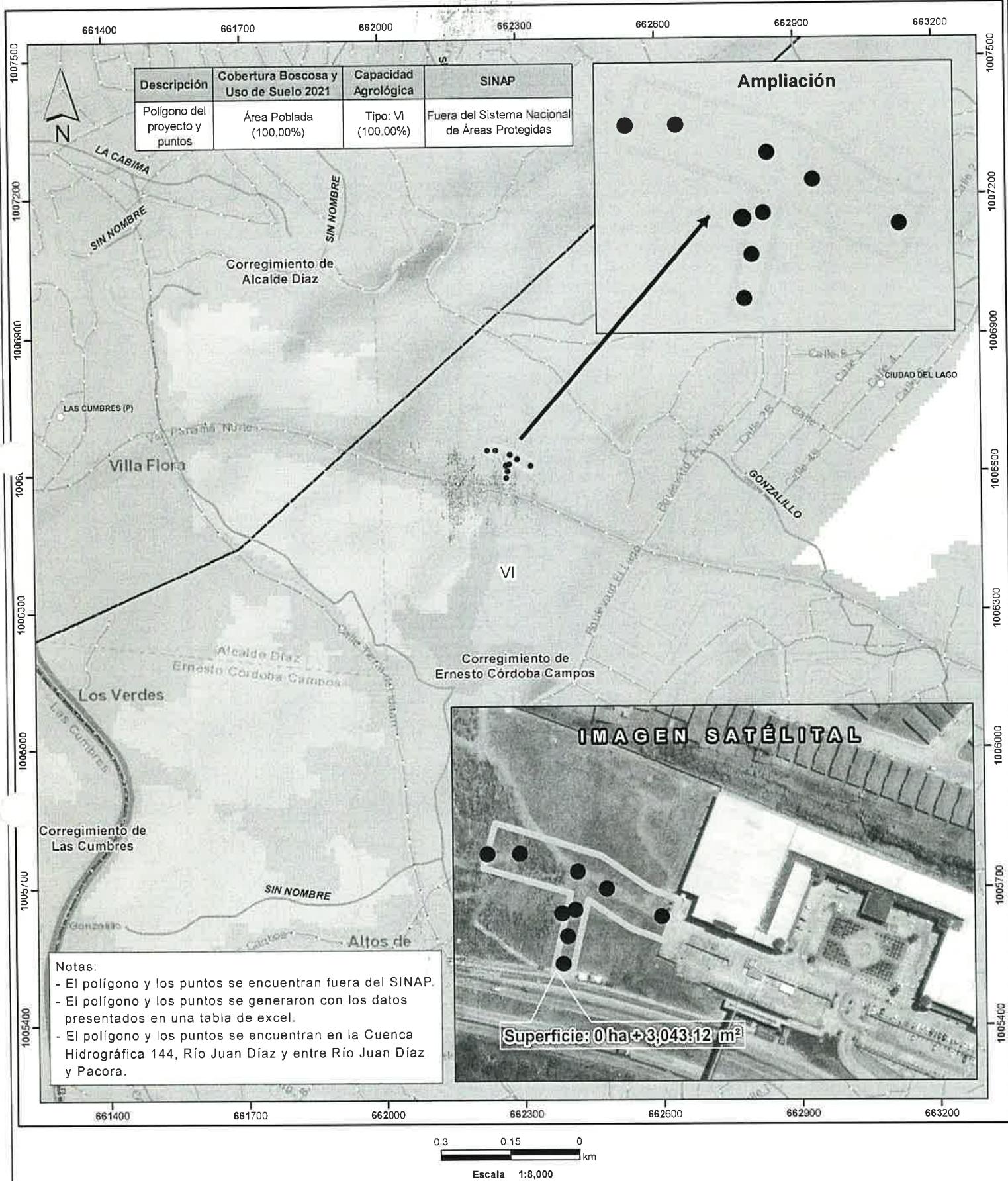
SECCION EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
REGIONAL PANAMÁ NORTE

RECIBIDO

Por Lesly F.  
Fecha 3/21/25  
Hora 11:03 AM

PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ,  
CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS,  
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO  
"CALLE A - CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON  
EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO"

21



L E Y E N D A



- Punto de Calidad de Aire y Ruido Ambiental
- Puntos de Prospección Arqueológica
- Lugares Poblados
- Red Vial
- Ríos y quebradas
- Polígono
- Limite de corregimientos
- Limite de Capacidad Agropecuaria

- Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2021**
- Bosque latifoliado mixto secundario
  - Infraestructura
  - Vegetación herbácea
  - Área poblada
- Capacidad Agropecuaria VI**
- No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuente:  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen Satelital ESRI  
- DRPN-IF-001-2025

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DRPN-SEEIA-002-2025****I. DATOS GENERALES**

Proyecto:	CALLE A- CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO	Categoría:	I
Promotor:	SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.		
Representante Legal:	GUILLERMO E. QUIJANO		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ		
Fecha de inspección:	MIERCOLES 05 DE FEBRERO DE 2025.		
Fecha del Informe:	JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2025.		
Participantes:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Pedro Garay- Dirección Regional de Panamá Norte</li><li>• Lesly Flores – Dirección Regional de Panamá Norte</li><li>• Arantxa Rodríguez – Grupo Morpho, S.A.</li><li>• Yajaira Chung - Grupo Morpho, S.A.</li></ul>		

**II. OBJETIVO**

- Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA, en cuanto al medio físico, biológico y social, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

**III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto consiste en realizar la construcción de una calle (denominada como Calle A), con la finalidad de conectar vialmente a la Plaza del Lago con el Boulevard Ciudad del Lago. Para el manejo de las aguas pluviales se necesitará colocar una tubería perpendicular a la Calle A, la franja en donde colocará la tubería tendrá aproximadamente 10 metros de ancho.

El proyecto contempla trabajos de movimiento de tierra para conseguir los niveles de diseño indicados en los planos y también para la construcción de la Calle A con todos los detalles de cordones, aceras indicadas por las normativas para calles vigente a nivel nacional. En general, el movimiento de tierra del proyecto contempla un corte de 909 m<sup>3</sup> y un relleno de 280 m<sup>3</sup>; el balance es de 629 m<sup>3</sup> de excedente.

**IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN**

La inspección se realizó el día 05 de febrero de 2025, aproximadamente a las 9:00 a.m., en el área propuesta para el proyecto. Se procedió al recorrido dentro de los predios a desarrollar. La inspección finalizó a las 9: 30 p.m.

**V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN**

- Durante el recorrido se observó que la topografía del área que se desea desarrollar es levemente irregular. (ver imagen 1 y 2).
- La vegetación presente en el área a desarrollar, se compone por gramínea principalmente de Paja Canalera (*Saccharum spontaneum*) (ver imagen 3).
- Durante la inspección, no se observaron fuentes hídricas dentro del polígono a desarrollar. (ver imagen 4).

## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

23

- Respecto a las aguas pluviales serán recolectadas mediante una tubería que se conectara al alcantarillado existente, según lo indicado por la consultora. (imagen 4).

## VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
662316.61 m E 1006616.25 m N	 03/02/2025 21:06
662302.95 m E 1006628.37 m N	 03/02/2025 21:06

Figura # 1 y 2. Vista de la topografía del proyecto

662261.40 m E  
1006647.43 m N



Figura # 3. Vegetación del área a desarrollar

662285.76 m E  
1006631.81 m N

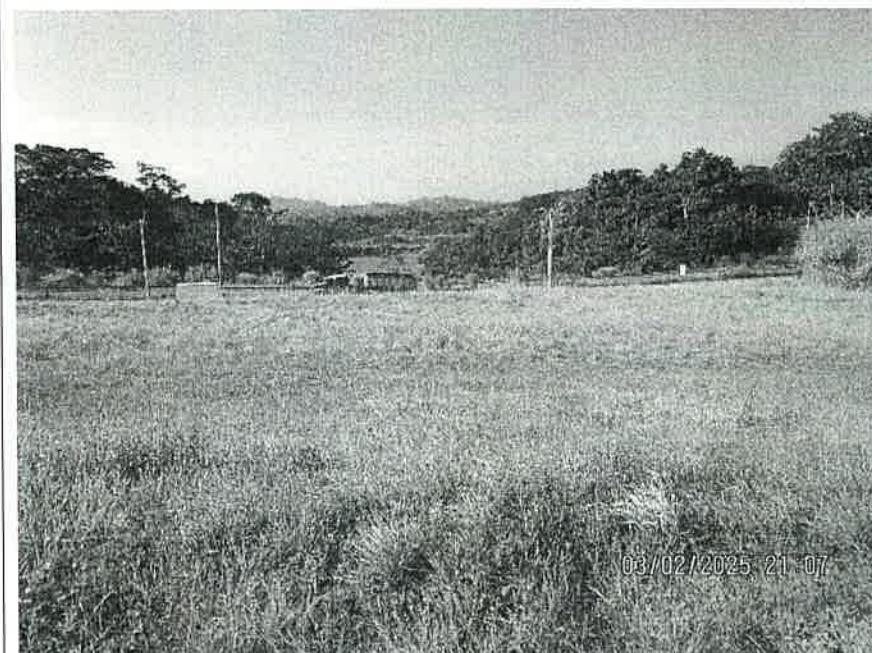


Figura # 4. Vista general del proyecto.

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



### VIII. CONCLUSIONES

- Las coordenadas aportadas por el promotor, ubican el proyecto en el área propuesta a desarrollar.
- No se evidencia de fuentes hídricas dentro del área del proyecto.
- En referencia al ambiente biológico, la vegetación en el área del proyecto está conformada por gramíneas.
- En cuanto al medio físico, el área del proyecto presenta una topografía levemente irregular.
- Respecto a la fauna, durante la inspección de campo, no se visualizó fauna silvestre.

Elaborado por:

  
CONSEJO TÉCNICO NAC.  
DE AGRICULTURA  
LESLY MABEL FLORES DE L  
ING EN MANEJO DE  
CUENCA Y AMBIENTE  
IDONEIDAD: H 114-16

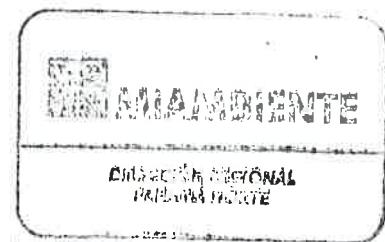
**LESLY FLORES**

Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

Revisado por:

  
**PEDRO GARAY**

Director Regional de Panamá Norte



PG/LF

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

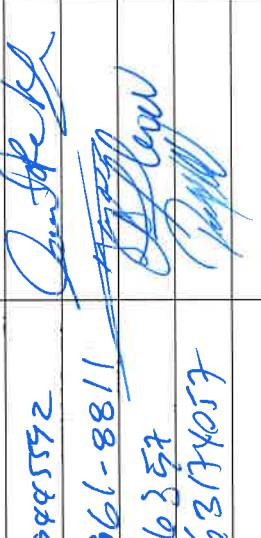
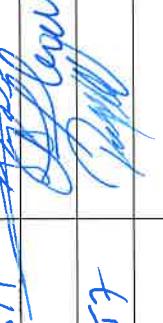
TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN  REUNIÓN  INSPECCIÓN  DURACIÓN:

TEMA: Inspección al proyecto “CALLE A- CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO”

FECHA: 5/02/2025

HORA: 9:00 a.m.

LUGAR: Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Monika Robles Juras	8-873-1665	Gruponisho, S.A	audiogruponisho.com	67995552	
2	Yajaira Chong	8-880-1344	Gruponisho, S.A	gruponisho.com	661-8811	
3	Jessy Flores	7-708-1465	Mil Ambiente - PRDN	milambiente.pa	63357	
4	Pedro Garay	8-712-5544	Mil Ambiente - PRDN	paaraya@milambiente.pa	63174057	
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL

## I. DATOS GENERALES:

FECHA:	11 DE FEBRERO DE 2025
NOMBRE DEL PROYECTO:	CALLE A- CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO
PROMOTOR:	SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA)
CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:	GRUPO MORPHO, S.A. (IRC-005-2015) ARANTXA RODRÍGUEZ (DEIA-IRC-072-2020) GEHOVELLE GRAU (DEIA-IRC-033-2019)
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

## II. ANTECEDENTES:

La SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA), cuyo Representante Legal es el señor GUILLERMO ELÍAS QUIJANO D., con Cédula de Identidad Personal N° 8-232-385, propone ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I denominado “CALLE A- CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO”

En virtud de lo antedicho, el día 22 de enero de 2025, el señor GUILLERMO ELÍAS QUIJANO D., presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I denominado “CALLE A- CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO”, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba, Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores GRUPO MORPHO, S.A., ARANTXA RODRÍGUEZ y GEHOVELLE GRAU, persona jurídica y naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución IRC-005-2015, DEIA-IRC-072-2020 y DEIA-IRC-033-2019 respectivamente.

Mediante PROVEIDO DRPN-001-2701-2025 del 27 de enero de 2025, (visible en la fojas 16 y 17 del expediente administrativo), el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis del EsIA, categoría I, del Proyecto denominado “CALLE A- CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 02 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto consiste en realizar la construcción de una calle (denominada como Calle A), con la finalidad de conectar vialmente a la Plaza del Lago con el Boulevard Ciudad del Lago. Para el manejo de las aguas pluviales se necesitará colocar una tubería perpendicular a la Calle A, la franja en donde colocará la tubería tendrá aproximadamente 10 metros de ancho.

El proyecto contempla trabajos de movimiento de tierra para conseguir los niveles de diseño indicados en los planos y también para la construcción de la Calle A con todos los detalles

## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

de cordones, aceras indicadas por las normativas para calles vigente a nivel nacional. En general, el movimiento de tierra del proyecto contempla un corte de 909 m<sup>3</sup> y un relleno de 280 m<sup>3</sup>; el balance es de 629 m<sup>3</sup> de excedente. Dicho material excedente será utilizado en el proyecto “NIVELACIÓN DE TERRENO PARA FINCA 331441”, el cual cuenta con su instrumento de gestión ambiental aprobado.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca Folio Real No. 30149437 código de ubicación 8723, sobre una superficie actual o resto libre de 1 ha + 3718 m<sup>2</sup> 76dm<sup>2</sup>, y para el desarrollo del proyecto se utilizarán 3,043.14 m<sup>2</sup>, propiedad de la empresa **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., (SUCASA)**.

El proyecto se desarrollará en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

POLIGONO DEL PROYECTO (3,043.14 m <sup>2</sup> )		
Punto	Este	Norte
1	662227.271	1006639.8
2	662234.245	1006663.88
3	662291.445	1006646.17
4	662317.945	1006628.004
5	662333.561	1006622.13
6	662324.902	1006600.01
7	662306.885	1006606.79
8	662284.203	1006622.34
9	662274.543	1006580.33
10	662264.776	1006582.48
11	662274.792	1006626.04

Como parte del proceso de evaluación ambiental, mediante correo electrónico del día 28 de enero de 2025, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, remite Coordenadas del proyecto a la Dirección de Información Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja 18 del expediente administrativo).

Mediante nota **MEMORANDO-DRPN-039-2901-2025**, 29 de enero de 2025, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto ambiental de Panamá Norte, extiende formal invitación a una Inspección Técnica a la Sección de Forestal. (Ver foja 19 del expediente administrativo).

Mediante nota **GEOMATICA-EIA-CAT-I-0063-2025**, recibidas el 3 de febrero de 2024, la Dirección de Información Ambiental, realiza la verificación de las coordenadas del proyecto indicado que “con los datos proporcionados se generó dos (2) datos puntuales, denominados: calidad de aire y ruido ambiental, prospección arqueológica y un (1) polígono con una superficie de (0ha + 3,043.12 m<sup>2</sup>), los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)...”. (Ver págs. 20 y 21 del expediente administrativo).

Mediante Informe Técnico de Inspección N° **DRPN-SEEIA-002-2025**, realizado por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, del 06 de febrero de 2024, se describe en las **Conclusiones** lo siguiente: “...Las coordenadas aportadas por el promotor, ubican el proyecto en el área propuesta a desarrollar. No se evidencia de fuentes hídricas dentro del área del proyecto. En referencia al ambiente biológico, la vegetación en el área del proyecto está conformada por gramíneas. En cuanto al medio físico, el área del proyecto presenta una topografía levemente irregular. Respecto a la fauna, durante la inspección de campo, no se visualizó fauna silvestre...” (Ver fojas 22 a la 27 del expediente administrativo).

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

III. ANALISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto a la **caracterización del suelo** el proyecto, se indica en el EsIA; “*La capacidad agrológica del suelo corresponde a Clase VI. Los suelos que comprende esta clase presentan limitaciones severas que los hacen generalmente inapropiados para llevar a cabo cultivos de carácter intensivo. Los problemas o deficiencias más importantes que presentan están vinculados estrechamente a condiciones edáficas como profundidad efectiva limitada, presencia de grava y fertilidad natural generalmente baja*”. (Ver página 43 del EsIA).

Respecto a la **descripción del uso del suelo**, el EsIA, señala que “*el uso de suelo en la zona es característico por la existencia de complejos residenciales (habitados y en construcción), locales comerciales, estaciones de combustible ubicados cerca de la carretera principal y ciertas áreas verdes. Actualmente, el polígono del proyecto no está siendo utilizado por lo que su 100% se encuentra cubierto de pajonales*.” (Ver página 44 del EsIA).

Respecto a la **Identificación de los Sitios propensos a erosión y deslizamientos**, el EsIA indica “*El área de estudio del presente estudio se ubica en el distrito de Panamá, se puede observar en el mapa de susceptibilidad a deslizamientos que este distrito se encuentra en la categoría: Muy Alta. El área donde se desarrollará el proyecto no se encuentra nivelado, por lo que se dará movimiento de tierra y excavaciones (para la instalación de la tubería de aguas pluviales), la erosión a generarse en sitio se deberá por factores naturales como el viento y la lluvia...*” (Ver página 48 del EsIA).

En lo que se refiere en la **Topografía**, el EsIA describe que “*la topografía del área del proyecto cuenta con una leve depresión en dirección a la calle. De acuerdo con la evaluación realizada al área del proyecto, basándose en las curvas de nivel levantadas por el Instituto Tommy Guardia, el mismo presenta elevaciones naturales de 110 msnm, para su colindancia se presentan curvas de nivel de entre 90 – 180 msnm*”. (Ver página 48 del EsIA).

En lo que respecta la **Hidroología**, “*el área del proyecto se ubica en la cuenca Nº 144 Ríos Juan Díaz y entre Río Juan Díaz y Pácora*”. (Ver página 51 del EsIA).

En cuanto a la **Calidad de Agua**, se indica “*el área del proyecto no existen cuerpos de agua superficial ni colinda con alguno, por lo que no aplica realizar análisis de calidad de aguas superficiales*”. (Ver página 51 del EsIA).

En lo que se refiere a la **calidad de aire**, se indica “*sitio donde se ejecutará el proyecto se encuentra dentro de un sector urbano. El 15 de octubre de 2024 se hizo un monitoreo de calidad del aire, donde se realizó la medición de Material Particulado (PM-10) en un (1) punto. Se obtuvo como resultado promedio en 1 hora un total de 13.1 µg/m³*” (ver pág. 55 y 97-107 del EsIA).

En cuanto al **ruido**, se hizo un monitoreo de ruido el día 15 de octubre de 2024 para verificar los niveles de ruido con más precisión. Cuyo resultado es 54.0 dB(A). (ver pág. 55 y 108-122 del EsIA).

En cuanto al **Clima**, señala el EsIA “*el área del proyecto cuenta con un clima tropical con estación seca prolongada con precipitación anual inferior de 2,500 mm. las temperaturas promedias anuales van de 27°C a 28°C*”. (ver página 56 del EsIA).

## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

En cuanto al análisis del **medio biológico** el área del proyecto una parte está dominada 100 % por Áreas abiertas compuesta por pajonales, no cuenta con presencia de cobertura boscosa significativa. En la colindancia del proyecto se da la presencia de lotes sin utilizar cubiertos de gramínea. (ver página 42 del EsIA).

En relación a la **Identificación y Caracterización de formaciones vegetales, e Inventario Forestal**, el área del proyecto que está dominada 100 % por áreas abiertas y cuenta con presencia de pajonales. No se reportan especies exóticas, amenazadas, vulnerables, endémicas y en peligro de extinción. No aplica la realización de inventario forestal debido a que en el polígono del proyecto no existe cobertura boscosa. (ver página 59 a 61 del EsIA).

En cuanto a la **fauna**, se indica en el EsIA, el área del proyecto y sus alrededores se encuentra intervenida, reduciendo así la presencia de fauna silvestre. En caso de darse la presencia de fauna silvestre en el área del proyecto durante la etapa de construcción, se detendrán las obras y se procederá a notificar al Departamento de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente para que se apersonen a realizar el debido rescate.

No se identifican Especies Amenazadas, Vulnerables, Endémicas o en Peligro de Extinción en el área del proyecto, toda vez que el proyecto se encuentra en un área altamente poblada e intervenida. (ver página 62 del EsIA).

En cuanto al **ambiente socioeconómico**, según el EsIA, El Plan de Participación Ciudadana consistió en divulgar información a la comunidad a través de volantes informativos puerta a puerta en el área de influencia del proyecto, lo que se constituye en una oportunidad de responder preguntas que guarden relación con el proyecto a través de la interacción con los residentes y comerciantes.

Los actores claves identificados en el área de influencia del proyecto, se encuentran: Representante del corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Iglesia Pentecostal Movimiento Misionero Mundial Villa María, Centro de Salud Valle Urraca, Campamento Jerusalén Hosanna.

Durante la actividad de divulgación de información al área de influencia a través del volante informativo, se aplicaron un total de 24 encuestas, con el objetivo de conocer si los residentes, comerciantes y personas que estuviesen de paso tenían conocimiento del proyecto y de esta forma poder conocer sus opiniones del proyecto, tanto positivas como negativas. Los resultados de las encuestas: “...

- *El (46%) de los encuestados son hombres y el (54%) son mujeres.*
- *Las edades de las personas que fueron consultadas se distribuyen en los siguientes rangos: menor de 18 años (0%), de 18 a los 35 años (41 %), de 35 a 50 años (42%) y mayores de 50 años se ubica un (17%).*
- *El (46%) estaban de paso por el lugar, el (21%) eran comerciantes, (0%) pertenecen al sector institucional y (33%) eran residentes del área.*
- *El (100%) de los encuestados vive en el distrito de Panamá, un 79% en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, un 9% en Chilibre, y un 4% en Calidonia, Caimitillo y Santa Ana...” (ver página 52 a la 65 y 165 a la 203 del EsIA).*
- *El (4%) lograron hasta estudios primarios, otro (63%) alcanzaron estudios secundarios, (0%) estudios técnicos, el (33%) universitarios y un 0% no respondió.*
- *El (58%) considera que el proyecto traerá efectos positivos sobre su comunidad o propiedad; el (0%) considera que tendrá efectos negativos sobre su comunidad o propiedad, el (21%) opina que tendrán efectos tanto positivos como negativos, el (21%) de los encuestados dijo no saber...” (ver páginas 68 a 79 la 212 a 239 del EsIA).*

En referencia a **sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, según el EsIA, se indica que, “se realizó una prospección superficial, la cual concluye que: “Durante la prospección arqueológica del proyecto en estudio no se evidencian hallazgos arqueológicos y/o culturales en ninguno de los tramos del área de Impacto Directo. No obstante, y para dar garantía de la no afectación de los sitios arqueológicos, se recomienda

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

que en caso de suceder hallazgos arqueológicos y/o culturales se le notifique inmediatamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (DNPC)... ”. (ver páginas 79 y la 190 a 210 del EsIA).

En cuanto a la **Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.** “el sitio previsto para desarrollar el proyecto, el entorno está constituido por paisaje urbano, se da la presencia de plazas comerciales, estaciones de gasolina, residenciales, colegios, desarrollo de lotificaciones y la carretera Gonzalillo; por otro lado, existen áreas verdes como el pequeño lago ubicado en frente del área propuesta para el proyecto (entre ambos se encuentra la Vía Panamá Norte) ... ”. (ver páginas 80 del EsIA).

En adición a las legislaciones, normativas técnicas aplicables al proyecto, obra o actividad, y a los compromisos adquiridos en el EsIA y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.
- d. Realizar monitoreo de ruido, cada tres (3) meses, durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimientos.
- e. Presentar Análisis de Calidad de Aire Ambiental, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente; cumpliendo con la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023 “*Por la cual se adopta como valores de referencia la calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma*”.
- f. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Norte establezca el monto a cancelar. Presentar las evidencias en el informe de seguimiento correspondiente.
- g. Coordinar de requerir el Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, con la Dirección Regional de Panamá Norte. Incluir las evidencias en el informe de seguimiento correspondiente
- h. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Norte cada seis (6) meses durante la etapa de construcción durante la fase de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

- i. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007, “*Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional*” y la Resolución No.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*”.
- k. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido*”; el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 “*que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*” y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 “*por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales*”.
- l. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- n. Contar con todas las aprobaciones de permisos y trámites de las autoridades correspondientes, antes de proceder con la ejecución del proyecto, en base a todos los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de decisión y en la resolución ambiental.
- o. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor será estrictamente responsable por el cumplimiento del Plan de Compensación Ambiental aprobado, por un periodo no menor de 5 años e incluirlo en el informe de seguimiento.
- p. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- q. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminan todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- r. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos de requerirlo, otorgada por la Dirección Regional de Panamá norte; en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020, e incluir las evidencias en el informe de seguimiento correspondiente.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

- s. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente”, en el caso de que durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se de la ocurrencia de incidentes y/o accidentes.
- t. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas (MOP), antes de iniciar la obra, e incluir las evidencias en el informe de seguimiento correspondiente.
- u. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

IV. CONCLUSIONES

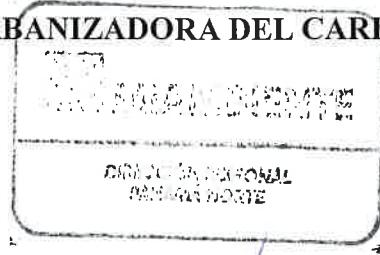
- Que una vez evaluado el EsIA, presentado por el promotor y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el decreto Ejecutivo No. 02 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
- Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**CALLE A-CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO**”, cuyo promotor es **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A. (SUCASA)**.

  
LESLY FLORES \*

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.



PEDRO GARAY

Director regional de Panamá Norte.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
MEMORANDO- DRPN-057-1202-2025

PARA: **PEDRO HENRIQUEZ**  
Jefe de Asesoría Legal



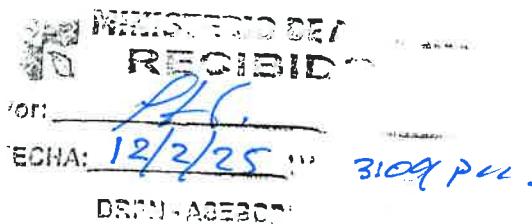
DE: **LESLY FLORES**  
Jefa de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Expediente para su revisión

FECHA: 12 de febrero de 2025

Remito para su revisión correspondiente, el expediente administrativo DRPN-IF-001-2025, un (1) tomo con un total de 34 fojas, que contiene la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**CALLE A- CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO**”, cuyo promotor es la sociedad **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., (SUCASA)**

LF





MiAMBIENTE

HOJA DE  
TRAMITE

Fecha 13/2/25

Para SERVICIOS (Lesly Flores) De: Asesoría Legal

Plácmeme atender su petición

De acuerdo URGENTE

Sírvase

- |   |                                     |  |
|---|-------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación  | <input type="checkbox"/> Resolver   | <input type="checkbox"/> Proceder            |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión     | <input type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutirlo conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input checked="" type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones  | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar            |

Dña. Sollicitud del ESTA,  
en el caso de los Requisitos  
ESTA beneficios y Fazenda Pública

*Ramón Flores*

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
REGIONAL PANAMA NORTE	
RECIBIDO	
Por:	J. M. Flores
Fecha:	13/2/25
Hora:	4:10 pm

37

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN No. DRPN-IA-003- 2025**  
**De 14 de febrero de 2025**

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría I, correspondiente al proyecto “**CALLE A- CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO**”, cuyo promotor es la **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., (SUCASA)**.

El suscrito Director de la Dirección Regional de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., (SUCASA)**, representada por el señor **GUILLERMO ELÍAS QUIJANO D.**, con Cédula de Identidad Personal N° 8-232-385; propone desarrollar y ejecutar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**CALLE A- CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO**”;

En virtud de lo antedicho, el día 22 de enero de 2025, el señor **GUILLERMO ELÍAS QUIJANO D.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I denominado “**CALLE A- CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO**”, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GRUPO MORPHO, S.A., ARANTXA RODRÍGUEZ y GEHOVELLE GRAU**, persona jurídica y naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución **IRC-005-2015, DEIA-IRC-072-2020 y DEIA-IRC-033-2019** respectivamente.

El proyecto consiste en realizar la construcción de una calle (denominada como Calle A), con la finalidad de conectar vialmente a la Plaza del Lago con el Boulevard Ciudad del Lago. Para el manejo de las aguas pluviales se necesitará colocar una tubería perpendicular a la Calle A, la franja en donde colocará la tubería tendrá aproximadamente 10 metros de ancho.

El proyecto contempla trabajos de movimiento de tierra para conseguir los niveles de diseño indicados en los planos y también para la construcción de la Calle A con todos los detalles de cordones, aceras indicadas por las normativas para calles vigente a nivel nacional. En general, el movimiento de tierra del proyecto contempla un corte de 909 m<sup>3</sup> y un relleno de 280 m<sup>3</sup>; el balance es de 629 m<sup>3</sup> de excedente. Dicho material excedente será utilizado en el proyecto “**NIVELACIÓN DE TERRENO PARA FINCA 331441**”, el cual cuenta con su instrumento de gestión ambiental aprobado.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca Folio Real No. 30149437 código de ubicación 8723, sobre una superficie actual o resto libre de 1 ha+3718 m<sup>2</sup>76dm<sup>2</sup>, y para el desarrollo del proyecto se utilizarán 3,043.14 m<sup>2</sup>, propiedad de la empresa **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., (SUCASA)**.

El proyecto se desarrollará en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

POLIGONO DEL PROYECTO (3,043.14 m <sup>2</sup> )		
Punto	Este	Norte
1	662227.271	1006639.8
2	662234.245	1006663.88
3	662291.445	1006646.17

4	662317.945	1006628.004
5	662333.561	1006622.13
6	662324.902	1006600.01
7	662306.885	1006606.79
8	662284.203	1006622.34
9	662274.543	1006580.33
10	662264.776	1006582.48
11	662274.792	1006626.036

Que mediante **PROVEIDO DRPN-001-2701-2025** del 27 de enero de 2025, Ministerio de Ambiente a través de la Dirección Regional de Panamá Norte, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**CALLE A- CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO**” (fs. 16-17);

Como parte del proceso de evaluación ambiental, mediante correo electrónico del día 28 de enero de 2025, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Norte, remite Coordenadas del proyecto a la Dirección de Información Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (fs. 18).

Mediante nota **MEMORANDO-DRPN-039-2901-2025**, 29 de enero de 2025, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto ambiental de Panamá Norte, extiende formal invitación a una Inspección Técnica a la Sección de Forestal. (fs. 19).

Mediante nota **GEOMATICA-EIA-CAT-I-0063-2025**, recibidas el 3 de febrero de 2024, la Dirección de Información Ambiental, realiza la verificación de las coordenadas del proyecto indicado que “*con los datos proporcionados se generó dos (2) datos puntuales, denominados: calidad de aire y ruido ambiental, prospección arqueológica y un (1) polígono con una superficie de (0ha +3,043.12 m2), los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)...*”. (fs. 20-21).

Mediante **Informe Técnico de Inspección N° DRPN-SEEIA-002-2025**, realizado por la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental**, del 06 de febrero de 2024, se describe en las **Conclusiones** lo siguiente: “*...Las coordenadas aportadas por el promotor, ubican el proyecto en el área propuesta a desarrollar. No se evidencia de fuentes hídricas dentro del área del proyecto. En referencia al ambiente biológico, la vegetación en el área del proyecto está conformada por gramíneas. En cuanto al medio físico, el área del proyecto presenta una topografía leve irregular. Respecto a la fauna, durante la inspección de campo, no se visualizó fauna silvestre...*” (fs. 22 -27).

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: “**CALLE A- CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO**”, la Dirección Regional de Panamá Norte, mediante Informe Técnico, calendado el 11 de febrero de 2025, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en la norma rectora y sus modificaciones, además de atender de forma adecuada los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs. 28-34);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley General de Ambiente,

## RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: “**CALLE A-CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO**”, cuyo promotor es la **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., (SUCASA)**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** a la **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., (SUCASA)**, que, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** a la **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., (SUCASA)**, que, esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** a la **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., (SUCASA)**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Norte, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar actividades.
- d. Realizar monitoreo de ruido, cada tres (3) meses, durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimientos.
- e. Presentar Análisis de Calidad de Aire Ambiental, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente; cumpliendo con la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023 “*Por la cual se adopta como valores de referencia la calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma*”.
- f. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Norte establezca el monto a cancelar. Presentar las evidencias en el informe de seguimiento correspondiente.
- g. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, en caso que, durante la fase de construcción y operación del proyecto, se de la presencia de fauna en los predios del área de influencia directa del mismo, el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- h. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Norte cada seis (6) meses durante la etapa de construcción durante la fase de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

- i. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007, “*Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional*” y la Resolución No.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*”.
- k. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido*”; el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 “*que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*” y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 “*por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales*”.
- l. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- n. Contar con todas las aprobaciones de permisos y trámites de las autoridades correspondientes, antes de proceder con la ejecución del proyecto, en base a todos los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de decisión y en la resolución ambiental.
- o. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Norte, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor será estrictamente responsable por el cumplimiento del Plan de Compensación Ambiental aprobado, por un periodo no menor de 5 años e incluirlo en el informe de seguimiento.
- p. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- q. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- r. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos de requerirlo, otorgada por la Dirección Regional de Panamá norte; en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020, e incluir las evidencias en el informe de seguimiento correspondiente.
- s. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente*”, en el caso de que durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se dé la ocurrencia de incidentes y/o accidentes.
- t. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas (MOP), antes de iniciar la obra, e incluir las evidencias en el informe de seguimiento correspondiente.

- u. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

**Artículo 5. ADVERTIR** a la SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., (SUCASA), que, si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono y realizar las labores de recuperación de las áreas afectadas.

**Artículo 6. ADVERTIR** a la SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., (SUCASA), que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con los preceptos regidos por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y sus modificaciones.

**Artículo 7. ADVERTIR** a la SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., (SUCASA), que, si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8. ADVERTIR** a la SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., (SUCASA), que, la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de su notificación.

**Artículo 9. ADVERTIR** a la SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., (SUCASA), del contenido de la presente Resolución.

**Artículo 10. NOTIFICAR** a la SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., (SUCASA), que, contra la presente Resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

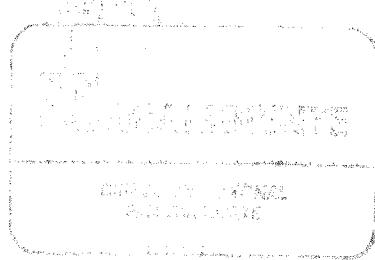
Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días, del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PEDRO GARAY**

Director regional de Panamá Norte.




**LESLY FLORES**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

AN

## ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
  2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
  3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
  4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
  5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
  6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
    - El color verde para el fondo.
    - El color amarillo para las letras.
    - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **CALLE A- CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., (SUCASA).**

Cuarto Plano: ÁREA: **3,043.14 m<sup>2</sup>**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPN-IA- 003 2025 DE 14 DE FEBRERO DE 2025.

Recibido por:

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Cédula

\_\_\_\_\_  
Fecha

17 febrero 25 1234  
tarde  
Por escrito a Guillermo E. Ospina  
Abel Esteban Alady Villanueva  
8-434-1011 4 150 188

## NOTIFICACIÓN

SEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE; E.S.D.

Por medio del presente documento yo, **GUILLERMO ELÍAS QUIJANO DURÁN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-232-385, actuando como Representante Legal de la **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.(SUCASA)**, sociedad totalmente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita en Registro Público, Mercantil Folio N°22067 (S) con oficinas en el Edificio SUCASA, ubicado en calle 50, Bella Vista, concurro ante su digno despacho con la finalidad de notificarme por escrito de la **RESOLUCIÓN N° DRPN-IA-003-2025** del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto: “**CALLE A- CONEXIÓN VIAL DE PLAZA DEL LAGO CON EL BOULEVARD CIUDAD DEL LAGO**”

Autorizamos al Señor **Abdiel Escobar**, varón panameño, con cédula de identidad personal número 8-934-1011, para que retire copia de dicha Resolución.

Panamá, a la fecha de su presentación

Atentamente,

**GUILLERMO ELÍAS QUIJANO DURÁN**

**CED. 8-232-385**

Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad N° 8-722-2125,

C E R T I F I C O :

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. An. 838 C.P.), en virtud de identificación que se me presentó.

Panamá,

Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista

Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá



